



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00205592-UNC-ME#FAMAF

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

La RR-2020-1063-E-UNC-REC, que aprueba el Convenio Específico de Colaboración a celebrado entre esta Universidad y el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, cuyo objetivo es la implementación de un sistema que prevea el RASTREO, CARGA DE DATOS y NOTIFICACIÓN de contactos estrechos de personas con diagnóstico COVID-19 confirmado, y la RR-2020-1381-E-UNC-REC, referida a la Addenda al Convenio mencionado;

Que el Dr. Marcos Oliva (orden 65) solicita la prórroga del Convenio de que se trata, de acuerdo a los términos establecido en la Addenda anexada en dicho orden;

Asimismo, teniendo en cuenta que la implementación del Convenio mencionado, evidencia la necesidad de poder contar con la posibilidad de designar las personas necesarias para el desenvolvimiento y dinámica del objeto del mismo y que el mecanismo debe ser dinámico de tal modo que no obstaculice el desarrollo normal de las actividades previstas, solicita se delegue en el Secretario de Gestión Institucional Mgter. Marcelo Adrian Sánchez la designación de las mismas;

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Secretaría de Gestión Institucional (orden 67);

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Convalidar lo actuado en el orden 67 por la Secretaría de Gestión Institucional y, en consecuencia, aprobar la Addenda, que se anexa a la presente, al Convenio Específico de Colaboración celebrado entre esta Universidad con el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, por los motivos expuestos precedentemente, y autorizar al señor Secretario de Gestión Institucional Mgter. Marcelo Adrián SÁNCHEZ a suscribirla en representación de esta Casa, como así también delegar en el nombrado la designación de las personas necesarias para el desenvolvimiento y dinámica del

objeto del mencionado Convenio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Facultad de Ciencias Económicas a realizar la gestión administrativa vinculadas al pago de las Becas.

ARTÍCULO 3°.- Tómese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Gestión Institucional.

gc